



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO COBERTURA EDUCATIVA



SE Ibagué

20/02/19 06:59:08

Radicado SAC: 2019PQR3364 Radicado Salida SAC: 2019RE2179 Folios: 1 Anexos: 0

Origen: PERMANENCIA  
Destino: ANONIMO N.N., DESCONOCIDO  
Asunto: Respuesta oficio Radicado anónimo SAC 20

Ibagué, 20 de febrero de 2019

Señor

**Padre de Familia**

Radicado anónimo I.E. Normal Superior

Sin dirección

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta oficio Radicado anónimo SAC 2019PQR3364

Respetado(a) señor(a):

Dando respuesta a su oficio anónimo radicado en ventanilla del Sistema SAC de la Secretaría de Educación bajo el No. 2019PQR3364, en la cual informa de manera anónima que en la institución educativa Normal Superior de Ibagué, están focalizando estudiantes sin el lleno de la totalidad de los requisitos para el otorgamiento del subsidio de transporte escolar que hace la Secretaría de Educación, me permito informarle que es necesario conocer el nombre de los supuestos estudiantes que no cumplen con los requisitos para hacer una verificación de la información suministrada por la institución educativa.

De igual manera le informo que la Secretaría de Educación solicita a los rectores de las instituciones educativas la focalización de los beneficiarios del subsidio de transporte, y son ellos los que de acuerdo a su experiencia y conocimientos de los estudiantes pueden verificar la dirección de residencia de los estudiantes matriculados en sus establecimientos educativos. La Secretaría de Educación verifica el registro en simat, la caracterización socioeconómica y la información de la discapacidad, pero la dirección es responsabilidad de la institución educativa.

El artículo cuarto en su parágrafo segundo del Decreto 1000-0930 de 2016, establece casos excepcionales:

*“En cualquier momento del calendario escolar y efectuadas las revisiones de las situaciones particulares de estudiantes que no aparezcan en cualquiera de los reportes de matrículas enunciados en el presente artículo, la Secretaría de Educación Municipal a través de la Dirección de Cobertura dará prioridad a la población descrita en el artículo segundo del presente Decreto y podrá incluir nuevos beneficiarios del subsidio de transporte escolar”*



Carrera 2 Calle 17 Esquina Piso 2 Edificio Cafetero / [educacion@alcaldiadeibague.gov.co](mailto:educacion@alcaldiadeibague.gov.co) Código Postal 730006

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
GRUPO COBERTURA EDUCATIVA

Fue así, que desde el año anterior hubo un solo caso de un estudiante de la institución educativa Normal Superior de Ibagué, que tiene discapacidad visual (ceguera) que a pesar de no cumplir con la distancia requerida por el Decreto, se le autorizó el pago del subsidio por tener unas condiciones especiales en el aspecto académico que ameritaba el pago del subsidio de transporte.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



**JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**  
Director Cobertura Educativa

Proyectó: Wilmer Rodríguez